

**RESOLUCIÓN No. 477 DEL 2026.
(22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026).**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. AMA-SAMC-009-2026.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA.

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERAN:

Que el municipio de Ataco– Tolima está interesado en adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. AMA-SAMC-009-2026**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN BOXCOULVERT EN EL BARRIO CAMPOALEGRE, ESPECIFICAMENTE EN LA CARRERA 8 CON CALLE 7 DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA”**, debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que para el día 12 de noviembre del 2026, la Administración Municipal publicó en la Plataforma de Contratación Secop I, los documentos denominados estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos que hacen parte Integral de la convocatoria.

Que, una vez transcurrido el término establecido en el cronograma para tal fin, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso contractual.

Que, una vez transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso para realizar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, el señor IVÁN GUILLERMO PATIÑO DELGADO



identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.826 de Ibagué, actuando como persona natural solicitó a la entidad la limitación de participación al proceso a MIPYMES domiciliadas en Colombia, con solicitud remitida el día 14 de septiembre del 2026 y de la misma forma remitió solicitud de limitación de participación al proceso a MIPYMES domiciliadas en el departamento del Tolima, con solicitud remitida el día 17 de septiembre del corriente; el señor JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO identificados con C.C. No. 5.820.311 de Ibagué, actuando en representación de X GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S ZOMAC actuando como persona jurídica solicitó a la entidad la limitación de participación al proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Atacoo (Tolima) con solicitud remitida el día 18 de septiembre del corriente; MIGUEL ARTURO AMATURE identificados con C.C. No. 1.110.448.909 de Ibagué, actuando en representación de GRUPO EMPRESARIAL SUCCESSO S.A.S., actuando como persona jurídica solicitó a la entidad la limitación de participación al proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Atacoo (Tolima) con solicitud remitida el día 19 de septiembre del corriente; solicitudes que cumplen con las formalidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021; por lo tanto, el presente proceso contractual se limitará a Mipymes con domicilio en el Municipio de Ataco por averse presentado dos (02) solicitudes en tal sentido y ser e lugar de ejecución del contrato.

El lugar de consulta de los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos es: www.contratos.gov.co y en el Palacio Municipal ubicado en la Calle 8 No. 4-07, Ataco – Tolima.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **AMA-SAMC-009-2026**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN BOXCOULVERT EN EL BARRIO CAMPOALEGRE, ESPECIFICAMENTE EN LA CARRERA 8 CON CALLE 7 DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA**”, para la ejecución del objeto por contratar, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto se encuentra debidamente elaborado, conforme al Anexo 2.

TERCERO: limitar el presente proceso contractual a a Mipymes con domicilio en el Municipio de Ataco - Tolima, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

CUARTO: Designar los miembros del comité evaluador para la presente convocatoria, como se indica a continuación:



NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	COMPONENTE ENCARGADO	CARGO U OCUPACIÓN
ADRIYOJANA LUGO CAMACHO	Técnico	Secretaria de Infraestructura
IVÁN DARÍO MOLANO RAMÍREZ	Jurídico	Abogado asesor externo
SORANGELY VARÓN MONTES	Contable/financiero y Técnico	Secretaria de Hacienda

QUINTO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y anexos correspondientes en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Palacio Municipal Calle 8 No. 4-07, Ataco– Tolima.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación.

SÉPTIMO: Adóptense los pliegos definitivos que para el efecto se encuentran debidamente elaborados y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación

OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOVENO: Por disposición legal en contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ataco – Tolima a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MUÑOZ BRIÑEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proceso	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	Iván Darío Molano Ramírez	Abogado contratista		22-09-2026
Revisado por	Yesica Horta Salcedo	Jefe Oficina de Contratación		22-09-2026

